MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

Fecha:	Bogotá,		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Subdirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional		

ACTA 00060 SUNAE – VIAFI – 2.25

QUE TRATA DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PN DINAE MIC 064 2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SOLICITADOS A LA EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, EN EL INFORME DE PRIMERAS EVALUACIONES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del 03/06/2021, se reunieron en el despacho de la Subdirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, los señores; Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA** Subdirectora Nacional de Escuelas (E), Teniente Coronel **RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ** Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE, Capitán **VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ** Jefe Grupo Financiero DINAE, Teniente **SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA** Jefe Grupo de Contratación DINAE, Subintendente **CARMEN ROSA RUIZ FRANCO** Analista de Contratos DINAE, con el fin de realizar la revisión de las segundas evaluaciones de ámbito técnico, de acuerdo a los documentos de subsanación solicitados a la empresa COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, en el informe de primeras evaluaciones.

2. Lectura del acta anterior

Lectura del acta No 00057 SUNAE – VIAFI – 2.25 del 28/05/2021, suscrita por la señora Coronel SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA Subdirectora Nacional de Escuelas (E), mediante la cual se informa al comité de adquisiciones, el resultado de las primeras evaluaciones realizadas a la oferta presentada por la empresa COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS identificada con NIT. 830021507- 3, para el proceso PN DINAE MIC 064 2021 cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

3. Verificación de los compromisos **(No aplica)**
4. Temas a tratar

ACTA 00060 SUNAE – VIAFI – 2.25 QUE TRATA DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PN DINAE MIC 064 2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SOLICITADOS A LA EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, EN EL INFORME DE PRIMERAS EVALUACIONES.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2021 – 007009 SUNAE – VIAFI – 17.5 del 02/06/2021, el analista de contratos presentó su evaluación, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad
Radicado No.
Recibido por
Fecha Hora

No. GS – 2021 0 0 7 0 0 9 **/ SUNAE – VIAFI – 17.5**

Bogotá, D.C., 02 JUN 2021

Teniente Coronel
RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE
Transversal 33 47A- 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación técnica de los documentos subsanables solicitados en el informe de primeras evaluaciones dentro del proceso PN DINAE MIC 064 2021

Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS - 2021- 001649 SUDIE-JEFAD del 02/06/2021, suscrita por el señor Teniente Coronel JAVIER ALEJANDRO MATEUS PERAFAN Director Escuela Metropolitana de Bogotá, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, el resultado de la evaluación de los documentos subsanables solicitados en el informe de primeras evaluaciones realizado a la oferta presentada por la empresa COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS identificada con NIT 830021507- 3, para el proceso de contratación de mínima cuantía PN DINAE MIC 064 2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", la cual **CUMPLE** con la totalidad de condiciones técnicas establecidas en la invitación, como se relaciona a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones así: ***SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.*** Baño Flushing: Modelo discreto, consta de sanitario con un mecanismo de recirculación (Flushing) el cual accionando la palanca limpia taza, orinal independiente porta papel y papelera, Capacidad mínima de 350 usos. Recomendado para público en general. POR UNIDAD. • el servicio debe incluir transporte dentro de la Ciudad de Bogotá Incluye en los sitios donde se requiera el servicio. • Incluye operario que instalara y retirara las unidades sanitarias por cada servicio brindado (Personal que asesorara al usuario en el manejo de los baños, desocupando papeleras, limpiando y suministrando insumos en las unidades que se requieran.	01	x	

1DS - OF - 0001 Página 1 de 10) Aprobación: 07-04-2014
VER: 1

	Entrega puntual de las unidades, con 2 rollos de papel higiénico, dosis de químico biodegradable, agua limpia, bolsas para la basura. Los baños serán aseados por el operario designado por la empresa y equipo especializado una vez finalice el evento y posteriormente recogidos, aplicando permanentemente lo dispuesto en la normatividad vigente frente a las disposiciones finales.			

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***En atención la comunicación oficial GS-2021-005011-DINAE se expide el formato que contiene las pautas ambientales que deben ser incluidas para el objeto contractual solicitado, así.*** *Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"* El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **1.1 Estudios previos** Criterios para compras públicas sostenibles Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que	x	

	dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. **Nota 1.** En caso de no requerir trámite con la autoridad ambiental, el oferente y futuro contratista deberá anexar oficio donde manifieste(n) que el(los) integrante(s) no requirieron permisos o licencias ambientales para su funcionamiento. **Nota 2.** Durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse, el futuro contratista deberá adelantar los trámites ambientales correspondientes ante la autoridad competente. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Nota 3.** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El oferente y todo su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El Oferente y futuro Contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados.		

	Nota 4: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. **Otros requisitos** Cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional, para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Cumplir la Resolución No. Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 "Protocolo General de Bioseguridad COVID- 19" del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con el manejo de residuos que se encuentran dispuestos en el numeral 3.8. • Identificar los residuos generados en el área de trabajo. • Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos. • Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca. • Realizar la recolección de residuos permanente y el almacenamiento de residuos. • Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores. • Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección. • Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos. **Nota 5:** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Requerimientos para supervisores de contratos: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.		

	Atentamente, FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____ Fecha: _____ Empresa: _____		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Concepto técnico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por el Responsable del SGSST, con el fin de tenerlo en cuenta en el proceso.			**CUMPLE**	
ITEM	**CRITERIOS SST**	**SOPORTE REQUERIDO**	**SI**	**NO**
1.1	Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual.	1.1.1 Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.	x	
		1.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
		1.1.3 Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.	x	
		1.1.4 Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	x	
		1.1.5 Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	x	
1.2	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá.	1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	x	
		1.2.2 Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	x	

		1.2.3 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	x	
		1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.	x	
		1.2.5 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	x	
		1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	x	
		1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	x	
		1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	x	
2.1	Para contratistas o subcontratistas, que actúan como verdaderos empleadores.	2.1.1 Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	x	
		2.1.2 Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	x	
		2.1.3 Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.	x	
		2.1.4 Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para		

		el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea.	x	
		2.1.5 Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.	x	
		2.1.6 Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.	x	
		2.1.7 Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.	x	
		2.1.8 Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	x	
2.2	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá.	2.2.1 Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista. 2.2.2 Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.	x	
		2.2.3 Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.	x	
		2.2.4 Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.	x	
		2.2.5 Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.	x	
		2.2.6 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato.	x	
		2.2.7 Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	x	
		2.2.8 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección		

		personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	x	
		2.2.9 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.	x	
		2.2.10 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	x	
		2.2.11 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programen al contratista durante la ejecución contractual.	x	
		2.2.12 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	x	
		2.2.13 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	x	
3	Para visitantes o usuarios de espacios, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo y/o autorización de funcionarios Institucionales, que accedan a cualquier tipo de centros de trabajo de la Policía Nacional.		x	
3.1	Antes de autorizar el ingreso o el uso del espacio en el centro de trabajo.	3.1.1 Para el ingreso de los visitantes, usuarios o el personal que se autorice para el uso de espacios en los centros de trabajo e instalaciones de la Policía Nacional, estos deberán participar previamente en una capacitación en seguridad y salud en el trabajo, diseñada por la Policía Nacional y/o el centro de trabajo respectivo, acorde a la normatividad vigente y donde se evidencien los riesgos identificados previamente en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencias y el plan de evacuación de la unidad policial.	x	
		3.1.2 El visitante o usuario deberá suministrar información relacionada con EPS, ARL, los datos de persona de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos que cada centro de trabajo diseñará para tal fin.	x	

3.2	Durante la visita, ingreso o el uso del espacio del centro de trabajo.	3.2.1 Deberá dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente las relacionadas con el SGSST. So pena a ser retirado de las instalaciones.	x	
		3.2.2 Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones, deberá ser informada y coordinada con la persona natural o jurídica, que autorizó el ingreso al centro de trabajo de la Institución.	x	
		3.2.3 Solo podrá acceder a los espacios del centro del trabajo, previamente autorizado y delimitado, según la priorización del riesgo y deberá permanecer únicamente en el espacio delimitado y autorizado, no podrá acceder a espacios críticos en materia de seguridad, o lugares abiertos o cerrados donde se puedan producir eventos de alto riesgo en la integridad del visitante o usuario.	x	
3.3	Después de la visita o de usar el espacio.	3.3.1 Reportar la ocurrencia de situaciones o eventos que estén relacionados con el SGSST. Los cuales observe la persona durante la visita, ingreso o uso de las instalaciones del centro de trabajo.	x	
		3.3.2 Informar su salida, al funcionario que autorizo el ingreso al centro de trabajo, quien deberá dejar registro de dicha salida.	x	
4	Recomendaciones y Cumplimiento de los protocolos establecidos ante la emergencia sanitaria por COVID-19.	4.1 En atención a la emergencia sanitaria del COVID-19 y de acuerdo a las modificaciones que esto conllevó en la cotidianidad recuerda las medidas de bioseguridad que se deben acatar dentro de las instalaciones policiales.	x	
		4.2 En cumplimiento al Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 por la cual se define generales de bioseguridad en relación a mitigar el riesgo de contraer COVID-19 son responsabilidades a cargo del empleador, proveer a los empleados los elementos de protección y bioseguridad personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades que desarrolle para el empleador.	x	

ACTA 00060 SUNAE – VIAFI – 2.25 QUE TRATA DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PN DINAE MIC 064 2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SOLICITADOS A LA EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, EN EL INFORME DE PRIMERAS EVALUACIONES.

ITEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos del mismo, se requiere la acreditación de experiencia en contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo, lo cual deberá estar evidenciado y soportado en la presentación de certificaciones que demuestren la realización de contratos similares celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato y concepto favorable de la prestación del servicio. Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones se tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivos foliados en la oferta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o la autoridad legal competente encargada de expedir este tipo de certificaciones y contener como mínimo la siguiente información. Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato Número del contrato Valor del contrato Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **NOTA:** las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.	01	X	

Atentamente,

Subintendente **CARMEN ROSA RUIZ FRANCO**
Analista de Contratos DINAE

Elaborado por SI Carmen Rosa Ruiz Franco
Revisado por TE Sindy Isabel Araujo Pineda
Fecha elaboración 02/06/2021
Archivo Contratos 2021 – MIC 064 -2021

Transversal 33 47A -35 sur Barrio Fátima
Teléfono 5159172
dinae viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ACTA 00060 SUNAE – VIAFI – 2.25 QUE TRATA DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PN DINAE MIC 064 2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SOLICITADOS A LA EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, EN EL INFORME DE PRIMERAS EVALUACIONES.

En atencion a la verificación de las evaluaciones técnica, económica y jurídica, se obtuvo el sigueinte resultado:

RESUMEN EVALUACIONES:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIN ECONÓMICA
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

El Comité de Adquisiciones recomienda a la Señora Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ Directora Nacional de Escuelas, adjudicar el proceso PN DINAE MIC 064 2021, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**", a la empresa COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS identificada con NIT. 830021507- 3, por cumplir con la totalidad de condiciones de carácter técnico, jurídico y económico establecidas en la invitación.

COMPROMISOS (No aplica)

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la reunión y en consecuencia se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCATORIA (No aplica)

SI. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
Analista de Contratos DINAE

CR. SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA
Subdirectora Nacional de Escuelas (E)

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: SI. Carmen Rosa Ruiz Franco
Revisado por: TE. Sindy Isabel Araujo Pineda
Fecha elaboración: 02/06/2021
Archivo: Contratos 2021 – MIC 064 -2021

Transversal 33 47 A - 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono 5159413
dinae.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

Fecha:	Bogotá,		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	10:30 horas
Lugar:	Subdirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional		

ACTA 00060 SUNAE – VIAFI – 2.25

QUE TRATA DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PN DINAE MIC 064 2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SOLICITADOS A LA EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, EN EL INFORME DE PRIMERAS EVALUACIONES.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CP	SANDRA LOPEZ	SUNAE	dinae.sunae@policia	52219465	3113676591	
TC	Alexandra Diaz	VIAFI	dinae-viafi-jefat	20351302	3213942208	
CT	Victor Manuel Mejia	OAJA	dinae.ajust.@policia	79794573	3143650515	
TE	SINDY ARAUJO RIVERA	CENCO	CINDY.ARAYO1210@	1067854066	3104959900	
SI	Viviana Rivera Tatiana	ASGUN	Viviana-RIVERA5512@	1.118498244	3.163.362.911	

Transversal 33 47A - 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono 5159172
dinae.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co